RESOLUCIÓN No. 97416
(19 MAYO 2021)

"Por la cual se modifica el Registro como Importador de Semillas de Pastos, Gramas decorativas y Hortalizas de la empresa ORO VERDE SEMILLAS S.A.S., por cambio de dirección de notificación judicial y sede operativa."

LA SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los Decretos 4765 de 2008 y 1071 de 2015, en el Acuerdo 005 de 2010, en la Resolución 1676 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2477 del 12 de agosto de 2014, el ICA ordenó el Registro como Importador de Semillas de Pastos, Gramas decorativas y Hortalizas a la empresa ORO VERDE SEMILLAS S.A.S.

Que el representante legal de la empresa ORO VERDE SEMILLAS S.A.S., identificada con NIT: 900705489-9, Matrícula No. 21-506252-12, con dirección de notificación judicial ubicada en la Calle 28 A No. 81 – 35, en la ciudad de Medellín - Antioquia, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 19 de noviembre de 2020 y sede operativa ubicada en la Calle 28 A No. 8 – 35 Barrio Belén la Palma, en la ciudad de Medellín - Antioquia, mediante oficio No. 20201127957, radicado ante la Dirección Técnica de Semillas, solicitó modificación del Registro como Importador de Semillas de Pastos, Gramas decorativas y Hortalizas, en el sentido de cambiar la dirección de notificación judicial y sede operativa de la ubicada en la Carrera 81 A No. 33 B – 4 en la ciudad de Medellín – Antioquia, por la ubicada en la Calle 28 A No. 81 – 35, en la ciudad de Medellín – Antioquia.

Que el ICA realizó visita técnica a la sede operativa el día 15 de abril de 2021 y según informe se emitió concepto previo favorable para obtener el registro solicitado.

Que la solicitud ha sido presentada y tramitada de acuerdo con las formalidades legales y reglamentarias que establece la Resolución 3168 del 7 de septiembre de 2015 expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

Que en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 97416
(19 MAYO 2021)

"Por la cual se modifica el Registro como Importador de Semillas de Pastos, Gramas decorativas y Hortalizas de la empresa ORO VERDE SEMILLAS S.A.S., por cambio de dirección de notificación judicial y sede operativa."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Registro como Importador de Semillas de Pastos, Gramas decorativas y Hortalizas de la empresa ORO VERDE SEMILLAS S.A.S., identificada con NIT: 900705489-9, Matrícula No. 21-506252-12, con dirección de notificación judicial ubicada en la Calle 28 A No. 8 – 35, en la ciudad de Medellín - Antioquia, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, expedido el 19 de noviembre de 2020 y sede operativa ubicada en la Calle 28 A No. 81 – 35 Barrio Belén la Palma, en la ciudad de Medellín - Antioquia, en el sentido de cambiar la dirección de notificación judicial y sede operativa de la ubicada en la Carrera 81 A No. 33 B – 4 en la ciudad de Medellín – Antioquia, por la ubicada en la Calle 28 A No. 81 – 35, en la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- El titular del registro queda obligado a cumplir con las disposiciones que tratan la Resolución ICA 3168 de 2015 y demás normas que regulen, modifiquen, deroguen o amplíen la importación de semillas.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese el presente acto administrativo, entregando copia íntegra autentica y gratuita al interesado de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4.- Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes después de efectuada la notificación.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución 2477 del 12 de agosto de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERBERTH MATHEUS GÓMEZ
Subgerente De Protección Vegetal (E)

Proyectó: Iván Guillermo García Suárez – Dirección Técnica de Semillas
Revisó: Luis Carlos Morelo Ortiz- Dirección Técnica de Semillas
Vo Bo.: Alfonso Alberto Rosero – Director Técnico de Semillas

RESOLUCIÓN No. 00005230
(12/05/2016)

Por la cual se Otorga Registro como Productor de Semilla Certificada de Maíz a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S.

EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en los Decretos 1071 de 2015 y 4765 de 2008, en el Acuerdo 005 de 2010 y en la Resolución 1676 del 13 de abril de 2011.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1071 del 26 de mayo de 2015, se facultó al ICA para reglamentar, supervisar y controlar la producción, certificación, multiplicación, comercialización, importación y exportación de semillas para siembra utilizadas en la producción agropecuaria nacional.

Que mediante Resolución 3168 del 7 de septiembre de 2015 expedida por el ICA en su artículo 6 estableció que toda persona natural o jurídica que se dedique a la producción, acondicionamiento, importación, exportación, comercialización así como las unidades de evaluación agronómica y/o unidades de investigación en fitomejoramiento de semillas producto del mejoramiento genético para siembra en el país, deberá registrarse en el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

Que la señora MARIA EUGENIA RESTREPO URIBE, en su calidad de representante legal y gerente de la empresa GERMISEMILLAS S.A.S., identificada con Nit. 900536711-4, matrícula mercantil No. 21-470563-12, con dirección de notificación judicial en la calle 49 F CR 81 A – 49 Medellín, Antioquia, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, expedido el 01 de marzo de 2016 y sede operativa según contrato en las instalaciones de la empresa SEMILLAS DEL PACIFICO S.A.S. ubicada en Alenpro, Paraje La Marina, Corregimiento Pto. Caldas en el municipio de Cartago Valle del Cauca, mediante oficio No. 20151108262 solicitó Registro como Productor de Semilla Certificada de Maíz.

RESOLUCIÓN No. 00005230
(12/05/2016)

Por la cual se Otorga Registro como Productor de Semilla Certificada de Maíz a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 12/05/2016

CARLOS ALBERTO SOTO RAVE
Subgerente de Protección Vegetal

Proyectó: Doris Milena Arcila Carreño - Dirección Técnica de Semillas
Revisado: Daniel Arturo Hernandez Rodriguez - Dirección Técnica de Semillas
Ana Luisa Diaz Jimenez - Dirección Técnica de Semillas
Revisión Misionales - Oficina Asesora Jurídica
VoBo: Teresa Moya Suta - Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No 000018

(10 ENE. 2013)

Por la cual se Autoriza el reempaque de semilla de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S.

EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los decretos 1840 de 1994, 4765 de 2008, Acuerdo 005 de 2010, Resolución N° 01676 del 13 de abril de 2011, Resolución 5759 del 24 de Diciembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5077 del 26 de Noviembre de 2012, el ICA ordenó el registro como importador de semillas de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S.

Que mediante Resolución 5737 del 20 de Diciembre de 2012, el ICA ordenó modificar el registro como importador de semillas de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S., por cambio de dirección de domicilio, de la carrera 75 Nº 42-74 por la Calle 49 F Nº 81 A- 49 en la ciudad de Medellín-Antioquia y lugar de almacenamiento en la misma dirección.

Que la señora María Eugenia Restrepo Uribe, en su calidad de Representante Legal de la empresa GERMISEMILLAS S.A.S., identificada con NIT.900536711-4, Matrícula Mercantil No.21-470563-12, de conformidad con lo estipulado en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio expedido en la ciudad de Medellín, el 5 de Diciembre de 2012, con dirección de notificación comercial y judicial en la calle 49 F Nº 81 A – 49 en la ciudad de Medellín-Antioquia y sitio de almacenamiento en la misma dirección, solicitó la autorización para reempaque de semilla de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas, en presentaciones de 5, 10, 20, 25, 50 y 100 gramos para las semillas de hortalizas y aromáticas, de 1, 2, 5 y 10 kilos para los pastos y de 1 libra, 1 kilo y 5 kilos para la semilla de maíz y frijol.

Que la solicitud presentada también ha cumplido con los demás requisitos técnicos y legales exigidos por el ICA, de acuerdo con las normas que regulan la materia, incluido el pago de la tarifa respectiva, por lo cual es procedente otorgar el registro solicitado.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S, identificada con NIT.900536711-4, Matrícula Mercantil No.21-470563-12 a efectuar el reempaque de la semilla importada de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas en presentaciones de bolsas de papel de 5, 10, 20, 25, 50 y 100

RESOLUCIÓN No 000018

(10 ENE. 2013)

Por la cual se Autoriza el reempaque de semilla de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S.

EL SUBGERENTE DE PROTECCIÓN VEGETAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los decretos 1840 de 1994, 4765 de 2008, Acuerdo 005 de 2010, Resolución N° 01676 del 13 de abril de 2011, Resolución 5759 del 24 de Diciembre de 2012,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5077 del 26 de Noviembre de 2012, el ICA ordenó el registro como importador de semillas de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S.

Que mediante Resolución 5737 del 20 de Diciembre de 2012, el ICA ordenó modificar el registro como importador de semillas de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S., por cambio de dirección de domicilio, de la carrera 75 Nº 42-74 por la Calle 49 F Nº 81 A- 49 en la ciudad de Medellín-Antioquia y lugar de almacenamiento en la misma dirección.

Que la señora María Eugenia Restrepo Uribe, en su calidad de Representante Legal de la empresa GERMISEMILLAS S.A.S., identificada con NIT.900536711-4, Matrícula Mercantil No.21-470563-12, de conformidad con lo estipulado en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio expedido en la ciudad de Medellín, el 5 de Diciembre de 2012, con dirección de notificación comercial y judicial en la calle 49 F Nº 81 A – 49 en la ciudad de Medellín-Antioquia y sitio de almacenamiento en la misma dirección, solicitó la autorización para reempaque de semilla de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas, en presentaciones de 5, 10, 20, 25, 50 y 100 gramos para las semillas de hortalizas y aromáticas, de 1, 2, 5 y 10 kilos para los pastos y de 1 libra, 1 kilo y 5 kilos para la semilla de maíz y frijol.

Que la solicitud presentada también ha cumplido con los demás requisitos técnicos y legales exigidos por el ICA, de acuerdo con las normas que regulan la materia, incluido el pago de la tarifa respectiva, por lo cual es procedente otorgar el registro solicitado.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S, identificada con NIT.900536711-4, Matrícula Mercantil No.21-470563-12 a efectuar el reempaque de la semilla importada de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas en presentaciones de bolsas de papel de 5, 10, 20, 25, 50 y 100

RESOLUCIÓN No 000018
(10 ENE. 2013)

Por la cual se Autoriza el reempaque de semilla de plantas forrajera (gramíneas y leguminosas), hortalizas, maíz, frijol, grama decorativa y aromáticas a la empresa GERMISEMILLAS S.A.S.

gramos para las semillas de hortalizas y aromáticas, de 1, 2, 5 y 10 kilos para los pastos y de 1 libra, 1 kilo y 5 kilos para la semilla de maíz y frijol.

ARTÍCULO 2.- La empresa GERMISEMILLAS S.A.S, identificada con NIT.900536711-4, Matrícula Mercantil No.21-470563-12, con domicilio en la calle 49 F Nº 81 A – 49 en la ciudad de Medellín-Antioquia y lugar de acondicionamiento en la misma dirección, debe cumplir con las disposiciones que tratan las Resoluciones ICA 970 de 2010, 1881 de 1992, 397 y 395 de 1974 y demás normas que regulen, modifiquen, deroguen o amplíen el reempaque, comercialización y la producción de semillas.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese el presente acto administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículo 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual de acuerdo con lo contenido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 5 .- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 10 ENE. 2013

JOSE ROBERTO GALINDO ALVAREZ
Subgerente de Protección Vegetal (E)

Aprobó: ALD
Revisión Jurídica:
Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica
26-12-2012
SG.